



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 032 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de febrero de 2015

Que, de acuerdo a la complejidad del servicio, ya que el Hospital "Hermilio Valdizán" al constituirse una institución especializada en Salud Mental y Psiquiatría, que cuenta con servicios asistenciales que brindan servicios de atención diaria a pacientes, siendo las áreas más vulnerables: Hospitalización, Consulta Externa, Emergencia, Nutrición y Servicios Generales; cuya ausencia del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones impediría a nuestra Entidad cumplir con sus actividades; y al monto correspondiente a dos meses, es de opinión de la Oficina de Logística, convocar el Artículo 22° de la Ley de Contrataciones que refiere la exoneración de Situación de Desabastecimiento, el cual considera a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de un bien o servicio compromete en forma directa e Inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes y servicios sólo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;



N. SALAS

Que, el Informe N° 003-OL-HHV-15, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Oficina de Logística, señala que la exoneración del proceso de contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento, asciende al monto de S/. 180,173.86, es decir, una Adjudicación Directa Selectiva, por el periodo de dos (02) meses;



Y. MATEO V.

Que, mediante Informe N° 011-2015-OAJ-HHV, de fecha 17 de febrero del 2015, la Oficina de Asesoría Legal considera procedente lo solicitado por la Oficina de Logística;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Exoneración por la causal de situación de desabastecimiento inminente, autorizando a contratar en forma directa el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales, por un periodo de dos (02) meses o mientras dure el Proceso de Selección, lo que ocurra primero; por el monto ascendente a S/. 180,173.86, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Alcanzar una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, así como al Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 4°.- La Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán queda encargada de realizar las acciones necesarias para efectuar la contratación materia de exoneración a que se contrae la presente Resolución

Artículo 5°.- Efectuar las acciones correspondientes a fin de determinar si ha existido responsabilidad que haya generado la situación de desabastecimiento inminente de este servicio.



Regístrese y comuníquese,

DISTRIBUCION
OEA
LOGISTICA
INTERESADOS
OCI
INFORMÁTICA
FILE: Resoluciones I-2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 032 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de febrero de 2015

Visto el Expediente N° 15MP-01778-00;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1955-OL-HHV-14, de fecha 11 de setiembre de 2014, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación del expediente de contratación y conformación del Comité Especial para el Concurso Publico N° 002-2014-HHV "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Locales"; el cual es aprobado con el Memorando N° 579-OEA-HHV-14, de fecha 16 de setiembre de 2014, de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, con Resolución Directoral N° 186-DG/HHV-2014, de fecha 07 de octubre de 2014, se designa el Comité Especial, para el Concurso Publico "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Locales", y según la ficha SEACE el proceso se convoca el 30 de octubre del 2014;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014 el OSCE emite el Pronunciamiento N° 1542-2014/DCU; y con fecha 09 de enero de 2015, el Comité Especial integra las bases según el Pronunciamiento antes señalado;

Que, con fecha 13 de enero de 2015 la Empresa New Group Global de Servicios Generales SAC remite la Carta N° 005-015-GG, a la Dirección General HHV señalando que el Comité Especial ha realizado una mala adecuación a las bases;

Que, con fecha 16 de enero de 2015, el Comité Especial remite la Carta N° 012-2015/CE-CP N° 002-2014-HHV, a la Dirección General en la que concluye que se deberá retrotraer el presente Proceso de Selección a la etapa de Integración a las bases de acuerdo al Art. 56 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 21 de enero de 2015 se emite la Resolución Directoral N° 017-DG/HHV-2015 en el cual se declara la nulidad del proceso y se retrotrae el indicado proceso de selección a la etapa de Integración de Bases Administrativas;

Que, con Carta N° 017-2015/CE-CP N° 002-2014-HHV, de fecha 09 de febrero de 2015, el Comité Especial comunica a la Oficina de Logística que se han adecuado e integrado las bases de acuerdo al pronunciamiento N° 1542-2014/DCU, siendo la fecha de otorgamiento de buena pro el 20 de febrero de 2015;

Que, con Memorando N° 125-OL-HHV-15 de fecha 10 de febrero del 2015, la Oficina de Logística informa a la Oficina Ejecutiva de Administración sobre el estado actual de dicho proceso y solicita que el área usuaria, efectúe el requerimiento para la contratación por exoneración, a fin de no quedar desabastecido en dicho servicio;

Que, con Informe N° 004-OSGM-HHV-2014, de fecha 12 de febrero del 2015, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, manifiesta la importancia de la continuidad del servicio de limpieza y solicita se efectúe la exoneración por el periodo de 02 meses con los términos de referencia actual del servicio;

Que, con Informe N° 001-OL-PROG-OL-HHV-14, de fecha el 13 de febrero de 2014, el Equipo de Trabajo de Programación remite el estudio de mercado, el cual arroja que el Servicio por el lapso de 02 meses o mientras dure la resolución del recurso impugnativo por el O.S.C.E., lo que ocurra primero, es de S/. 180,173.86 ofertado por la empresa SERVICIOS GENERALES SMP - FONBIEPOL.

Que, con Certificación Presupuestal 0069-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 180,173.86, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

